INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019
ID. 357.927
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PLANOS Y PROYECTOS"

Fecha: 14/03/2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de Evaluación resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 01/19 con ID N° 357.927 "**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PLANOS Y PROYECTOS**".

La conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de llamado ha sido realizada según Resolución 203 /2019 de fecha 28 de febrero de 2019, quedando la misma conformada por las siguientes personas:

- Sr. Francisco Portillo
- Lic. Carlos Noguera
- Abog. Jorge Rivas

1. Antecedentes:

a) **Nro. de PAC**: 357.927
b) **Plurianual**: No aplica
c) **Forma de adjudicación**: por el total.

2. Acta de apertura de sobres de la propuesta técnica:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Sobres N° 01/19 del 28 de febrero de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

- **BRAMANTE SA; RUC: 80093023-1**
- **SIN FRONTERAS CONSULTORA; RUC: 80088371-3**

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:

Sin Observaciones.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y formal:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPRESAS	
	BRAMANTE SA	SIN FRONTERAS CONSULTORA
	CUMPLE/NO CUMPLE	
Formulario de Oferta y lista de precios	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03	CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

4. Evaluación de Calidad:
El Comité de Evaluación de ofertas, elaboró el Informe de Evaluación de Calidad en fecha 11 de marzo de 2019. Conforme al análisis realizado el resultado del mismo fue la siguiente:

ITEMS	EMPRESAS	Evaluación Técnica	
		Puntaje	Peso (%)
1	BRAMANTE SA	86	60,20
2	SIN FRONTERAS CONSULTORA	95	66,50

Se adjunta informe de evaluación de calidad de fecha 11 de marzo de 2019

5. Evaluación Económica:
En fecha 11 de marzo de 2019, las empresas que presentaron sus ofertas fueron notificadas del resultado de la Evaluación de Calidad mediante Notas UOC/MIF Nº 12 y 13 de fecha 11 de marzo de 2019, y les invita a participar del acto de apertura de las ofertas económicas de las empresas: **BRAMANTE SA y SIN FRONTERAS CONSULTORA**, a realizarse en fecha 12 de marzo de 2019.

El monto de las ofertas económicas de las empresas **BRAMANTE SA y SIN FRONTERAS CONSULTORA** según Acta de Apertura de Sobres – Ofertas Económicas de fecha 12/03/19 son los siguientes:

ITEMS	EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA
1	BRAMANTE SA	Gs. 136.000.000 (IVA Incluido)
2	SIN FRONTERAS CONSULTORA	Gs. 100.000.000 (IVA Incluido)

5.1. Margen de Preferencia

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Que, la Ley 4558/11, en su Artículo 2º establece: Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen del preferencia

del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. Además, el Decreto 9649/12, por el cual se reglamenta la Ley 4558/11, en su Art. 5° refiere: Durante el proceso de comparación y evaluación de ofertas a cargo del comité de evaluación de ofertas de la Convocante, se aplicará el margen de preferencia establecida en la Ley N° 4558, a las oferta válidas que queden en competencia de acuerdo al tipo de procedimiento de contratación establecido en el llamado de la Convocante.

Empresa	Certificado de Origen Nacional Presenta/No Presenta	Precio total OFERTADO (IVA incluido)	Aplicación 20%	Total	N° Orden
BRAMANTE SA	SI	136.000.000	----------	136.000.000	2°
SIN FRONTERAS CONULTORA	NO	100.000.000	20.000.000	120.000.000	1°

Habiéndose verificado la planilla de precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según los montos:

N° Orden	EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA
1°	SIN FRONTERAS CONSULTORA	Gs. 100.000.000 (IVA Incluido)
2°	BRAMANTE SA	Gs. 136.000.000 (IVA Incluido)

5.2. Análisis de los precios ofertados:
Conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, se ha procedido a la evaluación de los precios presentados por las empresas **BRAMANTE SA y SIN FRONTERAS CONSULTORA**, del cual se desprende el siguiente detalle:

Análisis del precio de las ofertas presentadas:

Orden	Empresa	Precio total (IVA incluido)	PRECIO REF	DIFERENCIA (+/-)	- 30%	+ 20%
01	SIN FRONTERAS CONSULTORA	100.000.000	160.000.000	(-) 60.000.000	48.000.000	----------
02	BRAMANTE SA	136.000.000	160.000.000	(-) 24.000.000	48.000.000	----------

La oferta presentada por BRAMANTE SA, se encuentra dentro de los márgenes de la estimación de costos establecidos en la Resolución DNCP N° 1173/2016.

La oferta presentada por SIN FRONTERAS CONSULTORA, se encuentra por debajo del 30% del margen de estimación de costos establecidos en la Resolución DNCP N° 1173/2016. Por tanto, mediante Nota UOC/MIF N° 14/19 de fecha 13/03/19, se les ha solicitado el desglose de los costos que componen su oferta. Que, por Nota de fecha 13/03/19, SIN FRONTERAS CONSULTORA, ha remitido el desglose de los costos que componen su oferta, justificando el precio ofertado, y este comité considera válido y razonable el desglose y justificación presentada.

5.3. Medición de Precios
Puntaje de costo= (costo más bajo) / (costo de la oferta) X 100

			EVALUACION ECONOMICA	
N° Orden	Empresas		PUNTAJE DE COSTO	PESO (%)
1	SIN FRONTERAS CONSULTORA	=100.000.000 X 100 100.000.000	100	30,00

2	BRAMANTE SA	=100.000.000 X 100 136.000.000	73	22,06

5.4. Evaluación Combinada (calidad y Costo)
Puntaje Total = (Puntaje de Calidad) + (Puntaje de Costo)

N° Orden	Empresas	Evaluación Combinada (Calidad + Costo)	Puntaje Total
1	SIN FRONTERAS CONSULTORA	66,50 + 30	= 96,50
2	BRAMANTE SA	60,20 + 22,06	= 82,26

6. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:
Conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:

Una vez analizado al representante legal de la empresa **SIN FRONTERAS CONSULTORA** se verifica lo siguiente:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**Oferentes** **SIN FRONTERAS CONSULTORA**
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	**CUMPLE**
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Sin registros** EDDIE ANTONIO RAMIREZ OSORIO, CI N° 2959262 NORA NOEMI MONGELOS BOGADO, CI N° 3480353
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	**Sin registros** EDDIE ANTONIO RAMIREZ OSORIO, CI N° 2959262 NORA NOEMI MONGELOS BOGADO, CI N° 3480353

7. Recomendación:
Conforme a las consideraciones mencionadas en el presente informe y de conformidad a las disposiciones establecidas en los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del presente proceso de llamado a favor de la Empresa: **SIN FRONTERAS CONSULTORA, por un monto total de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones).**

Así también, el Comité de Evaluación deja constancia que la presente recomendación de adjudicación se realiza, de conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, inc. c)… "*por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", por la necesidad de disponer con la asistencia técnica para el desarrollo de las especificaciones y elaboración de los planos de los proyectos que serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal.

Abog. JORGE RIVAS
Miembro CEO

Sr. FRANCISCO PORTILLO
Miembro CEO

Lic. CARLOS NOGUERA
Miembro CEO

INFORME DE EVALUACIÓN DE CALIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/19
ID. 357.927
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PLANOS Y PROYECTOS"

Fecha 11/03/2019
Evaluación De la Calidad de las ofertas presentadas para el proceso del llamado en la modalidad de Contratación Directa Nº 01/19 **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PLANOS Y PROYECTOS"**, con ID Nº 357.927.

La conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de llamado ha sido realizada según Resolución 203 /2019 de fecha 28 de febrero de 2019, quedando la misma conformada por las siguientes personas:

- Sr. Francisco Portillo
- Lic. Carlos Noguera
- Abog. Jorge Rivas

1. Antecedentes:
a) **Nro. de PAC**: 357.927
b) **Plurianual**: No aplica
c) **Forma de adjudicación**: por el total.

2. Evaluación de Calidad
El presente procedimiento se enmarca dentro de lo establecido en el Art. 53 de la Ley 2051/03 "De la Contratación de Consultoría" y el Art. 94 del Decreto 21909/03 "Selección Basada en la Calidad y Costo", conforme a lo establecido en el Art. 54 inc. a) De la Ley".

Empresas Oferentes conforme al Acta de Apertura de Sobres Nº 02/18 de fecha 03 de abril de 2018	BRAMANTE S.A.	SIN FRONTERAS CONSULTORA
Punto 18 del Anexo B de la Carta de Invitación Total de puntos Propuesta Técnica (100 Puntos)	**86**	**95**
1. Experiencia General y Especifica de la Empresa (60 Puntos)	46	60
1.1. Experiencia Especifica (40 Puntos)	30	40
Actividades principales que hayan sido la elaboración de proyectos de obras en entidades públicas y privadas en el chaco paraguayo	30	40
1.2. Experiencia General (20 Puntos)	16	20
En realización de trabajos de consultoría	16	20
2. Perfil del Personal Clave (20 Puntos)	20	20
2.1. Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto (20)	20	20
2.2. Estudiante de último año de Ingeniería Civil o Arquitectura (10)	------	-------

3. Enfoque técnico y metodológico y plan de trabajo (20 Puntos)	15	15
3.1. Metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. (20)		
3.2. Adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. (15)	15	15
3.3. Metodologia y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. (10)		

2.1. PUNTAJE MINIMO REQUERIDO PARA CALIFICAR: 75 Puntos

La Empresa Oferente, BRAMANTE S.A., obtiene un puntaje total de **86**, por lo que su propuesta técnica **CALIFICA** para la segunda etapa, correspondiente a la evaluación de la oferta económica.
Peso en porcentaje= (86 x 70) / 100= **60,20%**

La Empresa Oferente, SIN FRONTERAS CONSULTORA, obtiene un puntaje total de **95**, por lo que su propuesta técnica **CALIFICA** para la segunda etapa, correspondiente a la evaluación de la oferta económica.
Peso en porcentaje= (95 x 70) / 100= **66,50%.**

LAS EMPRESAS BRAMANTE SA Y SIN FRONTERAS CONSULTORA, CALIFICAN PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL PRESENTE LLAMADO, CORRESPONDIENTE A LA EVALUCIÓN ECONOMICA.

Abog. JORGE RIVAS
Miembro CEO

Sr. FRANCISCO PORTILLO
Miembro CEO

Lic. CARLOS NOGUERA
Miembro CEO